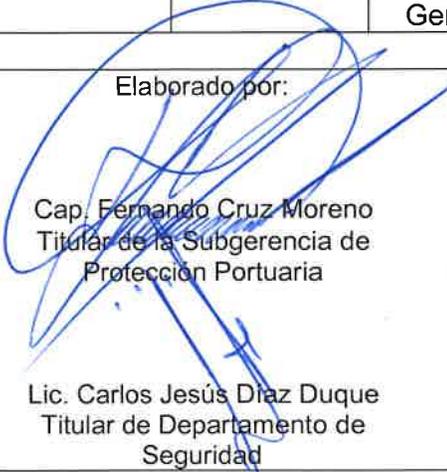




HISTORIAL DE REVISIONES.

REVISIÓN N°	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
11	02/04/18	<ul style="list-style-type: none"> Se eliminó la revisión 8, de acuerdo al procedimiento multisitios "API-SM-SGI-P-01". Se actualiza la revisión API-SM-SGCA Rev.3 de fecha 31/03/14 por API-SM-SGI-F-01 Rev. 4 15/12/15. Se actualiza la Rev. 10 de fecha 08/12/14 por Rev.11 de fecha 02/04/18 Se actualiza la versión de la norma ISO 14001:2004 a ISO 14001:2015 y de la norma ISO 9001:2008 a ISO 9001:2015 Se incluye en documentos de referencia la Norma NMX SAST 001 IMNC 2008/OHSAS 18001:2007. Se actualiza la versión de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 a NMX-R-025-SCFI-2015 Se sustituye en las definiciones de Aviso Telefónico "radioteléfono" por "mensaje de texto"., se modifica "SGCA Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la API ALT". Por "SGI Sistema de Gestión Integral"., y se incluyó "ANTROPOGENICOS. Agente perturbador producido por la actividad humana. Tala de árboles, incendios, etc. Ocasionados por el error humano o la conducta humana premeditada". En el punto 5.6.2 se incluye "físico o de gabinete de confinamiento de derrame de hidrocarburo" y se elimina "de tendido de al menos diez barreras flotantes". En el punto 5.7.3 se incluye "por vía telefónica". En el punto 5.7.4 se incluye "al medio ambiente". Se revisa el formato API-ALT-GO-F-09, Reporte diario de vigilancia para control ambiental y respuesta a emergencias y se elimina la palabra "diario" y queda API-ALT-GO-F-09 Reporte de vigilancia para control ambiental y respuesta a emergencias. Pasa a revisión 09 de fecha 02/04/18 Se revisa formato API-ALT-GO-F-11, Reporte de Incidencia y se mantiene sin cambios. Pasa a revisión 10 de fecha 02/04/18 Se modifica el nombre del formato API-SM-SGCA-F-16, Listado General de Identificación de aspectos ambientales por API-SM-SGI-F-16, Listado General de Aspectos Ambientales, Riesgos y Controles Operacionales.

<p>Elaborado por:</p>  <p>Cap. Fernando Cruz Moreno Titular de la Subgerencia de Protección Portuaria</p> <p>Lic. Carlos Jesús Díaz Duque Titular de Departamento de Seguridad</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Cap. de Alt. Agustín Álvarez Medina Titular de la Gerencia de Operaciones</p>	<p>Autorizado por:</p>  <p>Cap. de Alt. Oscar Miguel Ochoa Gorena Dirección General</p>	<p>Revisión 13 10/01/2022</p> <hr/> <p>1 de 18</p>
---	---	--	--



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



MARINA

PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIA AMBIENTAL

ASPEN-ALT-GO-P-01

		<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina el formato de acuerdo con la lista maestra de registros con fecha 15/12/15 API-SM-SGI-F-17, Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición. • Se sustituye en punto 5.3 inciso d) Derrame de hidrocarburo en suelo natural y/o artificial en la etapa de Durante en los puntos 2 y 3 al Auxiliar de Ecología por la Coordinación de Auditorías. Y en el punto 2 se sustituye “para la evaluación del daño ambiental y el seguimiento de las medidas de mitigación, restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación del daño ambiental” por “para su conocimiento”. Y en el punto 3 se sustituye a “será responsable de notificar” por “en caso de ser necesario notificará”. • Se sustituye en punto 5.3 inciso d) Derrame de hidrocarburo en suelo natural y/o artificial en la etapa de Durante en el punto 5 al Auxiliar de Ecología por la Subgerencia de Protección Portuaria. Y se elimina de la redacción “la acreditación” “emitido” se modifica y queda “deberá solicitar al responsable los manifiestos de disposición de los residuos peligrosos en un sitio avalado por la Autoridad correspondiente, mismos que deberán ser compartidos a la Coordinación de Auditorías para su revisión y comentarios”. • Se sustituye al Auxiliar de Ecología por la Coordinación de Auditorías en el desarrollo del presente documento. <p>El Instructivo se actualiza conforme al organigrama vigente a la fecha de revisión del mismo.</p>
12	09/02/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza de conformidad con el procedimiento multisitios API-SM-SGI-P-01 Control de la Información Documentada Rev. 14 de fecha 15/06/2020. • Se actualizó el logotipo de la SCT y la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de acuerdo con la nueva imagen del Gobierno Federal 2019-2024. • Dentro de la sección de Firmas del Documento se agregan los nombres de las personas que firman la presente instrucción de trabajo. • Se elimina la revisión 9, dejando las tres últimas revisiones de este apartado. • Este Procedimiento se actualiza a la Rev. 12 de fecha 09/02/2021. • En el punto 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Se sustituye la norma NMX SAST 001 IMNC 2008/OHSAS 18001:200, por la Norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018/ISO 45001:2018, y se agrega la NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. • Se antepone la palabra “Titular” a los cargos de Gerencias y Subgerencias. • En el punto 3. DEFINICIONES se eliminó la definición de BASE y se incluyó la definición de SISPP. • El punto 5.2.1 inciso d) decía “Derrame de hidrocarburo en cuerpo de agua”, se modificó para quedar como sigue: “Derrame de hidrocarburo y otras

Revisión 13
10/01/2022

2 de 18

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev.7 29107/21



sustancias nocivas en cuerpo de agua”, mientras que el inciso e) decía “Derrame de hidrocarburo en suelo natural y/o artificial”, se modificó para quedar como sigue: “Derrame de hidrocarburo y otras sustancias nocivas en suelo natural y/o artificial”.

- El punto 5.3.1 numeral 6 del inciso c) decía “Mantener actualizados los mecanismos de acción y reacción, para atención y respuesta de los diversos tipos de incidentes, accidentes o situaciones potenciales de emergencia, de los que pueda resultar una contingencia ambiental”, se modificó para quedar como sigue: “Mantener actualizados los mecanismos de acción y reacción, para atención y respuesta de los diversos tipos de incidentes, accidentes o situaciones potenciales de emergencia, de los que pueda resultar una contingencia ambiental, incluyendo, durante el desarrollo de las actividades asignadas al Personal de la API ALT”.
- En el punto 5.4.2 se sustituyó “simulacros y ejercicios. Así como, mediante la participación como observadores o evaluadores en simulacros y ejercicios que lleven a cabo las terminales, industrias y empresas portuarias” por “de las funciones y actividades asignadas, así como del desarrollo y evaluación de simulacros y ejercicios”.
- En el punto 5.7.1 se agrega al personal de API ALT y se elimina al CECOM sustituyéndolo por el SISPP.
- En el punto 5.7.2 se sustituye al Punto BASE por el SISPP.
- El punto 5.8.1 Se agrega: “El Titular del Área responsable del proceso del que puede derivar una contingencia ambiental”.
- Se revisan los siguientes formatos:
 - ✓ API-ALT-GO-F-09 Reporte de vigilancia para control ambiental y respuesta a emergencias, realizando los siguientes cambios:
 - Se actualiza los logos de la SCT y API.
 - Se actualiza a la Rev. 10 de fecha 09/02/2021.
 - La fuente del formato se actualiza de letra mayúscula a letra minúscula.
 - Se agrega el campo “Hora”.
 - Se acomodan los campos “Fecha” y “Elaboró”.
 - Se elimina el apartado “Turno”, así como las opciones “Primero” y “Segundo”.
 - Se agrega un nuevo apartado denominado “Zona afectada”, con las siguientes opciones: “Cordón ecológico”, “Recinto portuario”, “Zona de desarrollo”, “Litoral costero” y “Canal de navegación”.
 - Las opciones “Litoral marino”, “Canal de navegación” y “Cordón ecológico”; se eliminan del apartado “Zona de vigilancia”.
 - En el apartado “Tipo de incidencia ambiental”, se corrige la opción “Corte vegetación”, por “Corte de Vegetación”.
 - Se agrega la opción “Muerte de fauna” al apartado “Tipo de incidencia ambiental”.
 - Se reduce el espacio del campo “Localización”.



- Se agrega el campo "Folio de formato API-ALT-GO-F-11 Reporte de Incidencia".
- Se cambia el campo "Observaciones", por "Descripción".
- Se agrega los campos para las firmas del "Oficial de Protección", "Supervisor General" y "Auxiliar Parte Informe".
- Antes de la firma del "Oficial de Protección", se puso la leyenda "Elaboró"; antes de la firma del "Supervisor General", se puso la leyenda "Revisó"; antes de la firma del "Auxiliar Parte Informe, se puso la leyenda "Recibió".
- ✓ API-ALT-GO-F-11 Reporte de Incidencia, realizando los siguientes cambios:
 - Se actualiza los logos de la SCT y API.
 - Se actualiza a la Rev. 10 de fecha 09/02/2021.
 - Se eliminan los campos "Tipo", "Área", "Clasificación", "Cliente", "Importancia", "Folio CEIP", "Folio Vigilancia", "Hora", "Reporte de seguimiento", "Responsiva anexa" y "Medidas inmediatas".
 - El campo "Hora", se cambia por "Hora de elaboración".
 - El campo "Descripción", se cambia por "Descripción de los hechos".
 - Se agregan los campos "Zona", "Punto asignado", "Título del reporte".
 - Se agrega la sección "Registro y Control", en la que se incluyen los campos "Fecha de recepción", "Hora de recepción", "Folio", "Página".
 - En la sección "Registro y Control", se agrega un campo de opción múltiple denominado "Se recibe con", que incluye las opciones: "Fotografías", "Vídeos", "Responsiva", "Formato de accidente", "Otro".
 - En la sección "Registro y Control", se agrega un campo de opción múltiple denominado "Tipo de incidente", que incluye las opciones: "Incidente ambiental (Suelo, Agua, Aire)", "Incidente laboral", "Salud ocupacional", "Seguridad vial (Vehicular, Ferroviario)", "Seguridad industrial", "Protección portuaria", "Operación portuaria" y "Otros".
 - En la sección "Registro y Control", se agregó el campo "Comentarios".
 - Se cambio la fuente de las firmas del documento de mayúscula a minúscula.
 - Se cambió la firma de "Supervisor de seguridad", por la "Supervisor General".
 - Se cambió la firma del "Coordinador Parte Informe CCTV", por la de "Auxiliar Parte Informe".
 - Antes de la firma del "Oficial de Protección", se puso la leyenda "Elaboró"; antes de la firma del "Supervisor General", se puso la leyenda "Revisó"; antes de la firma del "Auxiliar Parte Informe, se puso la leyenda "Recibió".



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIA
AMBIENTAL**

ASP-ALT-GO-P-01

13	10/01/2022	<ul style="list-style-type: none">• Se actualiza de conformidad con el Procedimiento Multisitios ASPN-SM-SGI-F-01 / Rev. 07 29/10/2021.• Se actualiza el logotipo de la Secretaría de Marina en el margen superior izquierdo seguido del logo de la ASIPONA Altamira.• Se actualiza la clave de identificación de los documentos y formatos de "API" a "ASP-ALT-GO-P-01".• Se sustituye en el (los) apartado(s) 3. DEFINICIONES el nombre de la Administración Portuaria Integral de Altamira (API Altamira) por el de la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira (ASIPONA Altamira).• Se elimina la revisión 10, dejando las tres últimas revisiones de este apartado.• Se actualiza el No. de revisión 13 y fecha 10/01/2022 del documento.• Se revisan los siguientes formatos:<ul style="list-style-type: none">✓ Formato ASPN-ALT-GO-F-09 Reporte de Vigilancia para Control Ambiental y de Respuesta a Emergencias. No. de revisión 11 y fecha 10/02/2022.✓ Formato ASPN-ALT-GO-F-11 Reporte de Incidencia
----	------------	--

Revisión 13
10/01/2022

5 de 18

ASP-ALT-GO-P-01
Rev.7 29107/21



1. PROPÓSITO.

Establecer los mecanismos necesarios que permitan identificar los diferentes incidentes, accidentes y situaciones potenciales de emergencia dentro de las actividades y servicios del ámbito de la [Administración del Sistema Portuario Nacional de Altamira, S. A. de C. V.](#); los impactos ambientales asociados, así como la preparación de los mecanismos de respuesta para prevenir, controlar y/o mitigar tales impactos ambientales, en el caso de que estas situaciones se registren.

2. ALCANCE.

Es aplicable y de observancia en todas las instalaciones, cuerpos de agua y territorio administrado por la [Administración del Sistema Portuario Nacional de Altamira, S. A. de C. V.](#), zona marina adyacente al litoral costero y demás áreas de jurisdicción física y legal de la [Administración del Sistema Portuario Nacional de Altamira, S. A. de C. V.](#), para los casos de incidentes o accidentes de los que deriven potenciales contingencias ambientales en áreas terrestres y/o marinas. Principalmente las relativas a todas las operaciones y actividades asociadas a los aspectos ambientales significativos identificados en las actividades y servicios de la Entidad.

3. DEFINICIONES.

ASIPONA Altamira Administración del Sistema Portuario Nacional de Altamira, S. A. de C. V.

Capitán de Puerto Capitán(a) del Puerto de Altamira, quien a su vez funge como Coordinador(a) General del Comité de Protección Civil del Puerto de Altamira.

Medio Ambiente Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Aviso Telefónico Llamada al teléfono celular o mensaje de texto del personal de [ASIPONA Altamira](#) responsable de dar respuesta a una emergencia ambiental.

CCTM Centro de Control de Tráfico Marítimo. Servicio de tráfico marítimo ubicado en las instalaciones del Faro de Altamira.

CEIP Central de Emergencias Industriales y Portuarias del Puerto de Altamira.

CECOM Central de Comunicaciones instalada en la CEIP.

Comité de Protección Civil del Puerto de Altamira El conjunto de unidades internas de protección civil de terminales portuarias y empresas localizadas en el Recinto Portuario de



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIA AMBIENTAL

ASPEN-ALT-GO-P-01

Altamira, dirigido por el Capitán(a) del Puerto de Altamira como Coordinador(a) General del mismo.

Contaminante Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Contingencia ambiental Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Se clasifican en hidrometeorológicas, químicas, sanitarias, socio organizativas y geológicas.

Control Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este procedimiento.

Emergencia ambiental Situación derivada de las actividades marítimas y portuarias o fenómenos naturales, que al afectar severamente a sus elementos, ponen en peligro a uno o varios ecosistemas dentro del Puerto de Altamira.

Incidencia ambiental Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o la naturaleza. Son todos aquellos sucesos no previstos derivados de condiciones anormales o de desviaciones de las condiciones especificadas en los procedimientos de operación, los cuales tienen o pueden tener impactos ambientales adversos. (Fugas, derrames, o emisiones de sustancias que afectan o pueden afectar el cumplimiento de la normatividad ambiental).

Prevención de la contaminación Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de **contaminante** o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales.

PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

PROMAM Departamento de Protección al Medio Ambiente Marino de la Secretaría de Marina, Armada de México, en el marco del Plan Nacional de Contingencia para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en el Mar y entre cuyas funciones, se dedica a la contención, recolección, confinamiento y disposición temporal y definitiva de sustancias contaminantes y actividades de mitigación de emergencias ambientales en los cuerpos de agua y aguas marinas.

Prevención Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del medio ambiente.

Protección Ambiental El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Revisión 13
10/01/2022

7 de 18

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev.7 29107/21



Restauración Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

SIG Sistema de Gestión Integral.

SISPP Sistema Integral de Seguridad y Protección Portuaria.

ANTROPOGÉNICOS. Agente perturbador producido por la actividad humana, tala de árboles, incendios, etc. Ocasionados por el error humano o la conducta humana premeditada.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015

NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO 14001:2015

NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018

NMX-R-025-SCFI-2015.

NOM-019-STPS-2011 Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

Plan Nacional de Contingencia para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en el Mar.

Reglas de Operación del Puerto de Altamira.

Plan de Protección de la Instalación Portuaria (Documento confidencial).

Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (CPBIP).

[ASPEN-ALT-GO-I-01](#), Control de Ingreso de Mercancías Peligrosas en Terminales e Instalaciones Portuarias de Altamira.

[ASPEN -ALT-GO-I-02](#), Identificación de la Contaminación de Suelos y Cuerpos de Agua.

[ASPEN -ALT-GO-I-04](#), Manejo, segregación y disposición temporal de los residuos peligrosos, no peligrosos y de manejo especial.

Ley General de Protección Civil.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

5.1 Estipulación de Criterios Operativos.

5.1.1 En el presente procedimiento de **control** operacional, se establecen los siguientes criterios:

a) Un enfoque de **control** para la **prevención**, atención, respuesta y mitigación de los efectos ambientales, ante un evento; y



b) Asignación de responsabilidades para las acciones de respuesta y **control** del incidente, accidente o situación potencial de emergencia del que deriven efectos nocivos al **medio ambiente**, hasta su total **control** y/o mitigación.

5.2 Situaciones potenciales de emergencia.

5.2.1 Identificación de las situaciones potenciales de emergencia que pueden derivar en una **contingencia ambiental**:

- a) Hidrometeorológicos;
 - a. Amenaza de Huracán y Tsunami
- b) Antropogénicos
- c) Incendio
- d) Derrame de hidrocarburo y otras sustancias nocivas en cuerpo de agua
- e) Derrame de hidrocarburo y otras sustancias nocivas en suelo natural y/o artificial;

5.3 Acciones en una Contingencia Ambiental.

5.3.1 Acciones generales **antes, durante y después** de un incidente, accidente o situación potencial de emergencia de lo que resulte o pueda resultar una **contingencia ambiental**:

a) Hidrometeorológicas.

Antes:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en el Apartado 4.3 del Procedimiento **PCO-EME-03, Procedimiento de emergencia en caso de amenaza de huracán en el puerto de Altamira.**
2. Seguir la información relativa a los centros de baja presión; depresión tropical; tormenta tropical o ciclón, que se formen en aguas del Océano Atlántico, Mar Caribe o Golfo de México;
3. Participar en las sesiones del Comité de Protección Civil del Puerto de Altamira;
4. Establecer y desarrollar las medidas preventivas, para la seguridad, protección de los bienes e inmuebles, conforme a la trayectoria y evolución del hidrometeoro;
5. Observar y cumplir las recomendaciones que para tal efecto, emita la Capitanía de Puerto;

Durante:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en el Apartado 4.4 del Procedimiento **PCO-EME-03, Procedimiento de Emergencia en caso de Amenaza de Huracán en el Puerto de Altamira**, del Anexo IX de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira;
2. Observar y cumplir las recomendaciones que emita la Capitanía de Puerto;



Después:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en el Apartado 4.5 del Procedimiento **PCO-EME-03, Procedimiento de Emergencia en caso de Amenaza de Huracán en el Puerto de Altamira** del Anexo IX de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira;
2. Elaborar una minuta derivado del recorrido realizado, para determinar y mitigar los impactos ambientales adversos, asociados a la Emergencia.

b) Incendio.

Antes:

1. Capacitar a los brigadistas de la Brigada de Evacuación, Brigada Contra Incendio, Brigada de Búsqueda y Rescate y Brigada de Primeros Auxilios de la Unidad Interna de Protección Civil de la **ASIPONA Altamira**;
2. Inspeccionar las instalaciones de la **ASIPONA Altamira**, por la Comisión de Seguridad e Higiene;
3. Cumplir las disposiciones de la normatividad aplicable a los sistemas y equipos contra incendio, alarmas, señalización, que en materia de protección civil y de las Normas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, son aplicables a las instalaciones;

Durante:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en Sección 4. Desarrollo del Procedimiento **PCO-EME-01, Procedimiento de Emergencia en caso de Incendio en el Puerto de Altamira** del Anexo IX de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira;

Después:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en el Apartado 4.13 del Procedimiento **PCO-EME-01 Procedimiento de Emergencia en caso de Incendio en el puerto de Altamira** del Anexo IX de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira;
2. Elaborar una minuta derivada del recorrido de inspección y evaluación realizada, para determinar, controlar y mitigar los impactos ambientales adversos asociados a la Emergencia.

c) Derrame de hidrocarburo en cuerpo de agua

Antes:

1. Participar en la capacitación que en materia ambiental imparta la Entidad, las dependencias del ejecutivo federal u organismos nacionales especializados;
2. Cumplir las actividades contenidas en el Control Operacional **ASPEN-ALT-GO-I-02, Identificación de la Contaminación de Suelos y Cuerpos de Agua**;



3. Cumplir las actividades contenidas en el Control Operacional **ASP-N-ALT-GO-I-04, Manejo, Segregación y Disposición Temporal de los Residuos peligrosos, no Peligrosos y de Manejo Especial;**
4. Verificar operativa y aleatoriamente, el cumplimiento de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira, en materia de prevención de la contaminación por basuras, vertimientos, fugas o derrames;
5. Conocer durante el patrullaje de vigilancia de la Seguridad y Protección Portuaria, mediante la verificación del estado ambiental general de las instalaciones, cuerpos de agua, áreas de uso común y territorio administrado y bajo responsabilidad de la **ASIPONA Altamira**, por el personal de Seguridad Privada;
6. Mantener actualizados los mecanismos de acción y reacción, para atención y respuesta de los diversos tipos de incidentes, accidentes o situaciones potenciales de emergencia, de los que pueda resultar una contingencia ambiental, incluyendo, durante el desarrollo de las actividades asignadas al **Personal de la ASIPONA Altamira;**
7. Mantener los mecanismos de coordinación, en el marco del Comité de Protección Civil del Puerto de Altamira, para la atención de contingencias ambientales;
8. Mantener los mecanismos de comunicación, coordinación y colaboración y apoyo con la PROMAM.

Durante:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en la sección 4. Desarrollo del Procedimiento **PCO-EME-04, Procedimiento de Emergencia en caso de Derrame de Materiales al Canal de Navegación en el Puerto de Altamira** del Anexo IX de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira;

Después:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en el Apartado 4.18 del Procedimiento **PCO-EME-04, Procedimiento de Emergencia en caso de Derrame de Materiales al canal de Navegación en el Puerto de Altamira** del Anexo IX de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira;
2. Elaborar un reporte derivado del recorrido de inspección y evaluación de daños realizados, para determinar y mitigar los impactos ambientales adversos asociados al incidente, accidente o situación de emergencia.

d) Derrame de hidrocarburo en suelo natural y/o artificial;

Antes:

1. Participar en la capacitación que en materia ambiental imparta la Entidad, las dependencias del ejecutivo federal u organismos nacionales especializados;
2. Cumplir las actividades contenidas en el Control Operacional **ASP-N-ALT-GO-I-02, Identificación de la Contaminación de Suelos y Cuerpos de Agua;**



3. Cumplir las actividades contenidas en el Control Operacional **ASPEN-ALT-GO-I-04, Manejo, segregación y disposición temporal de los residuos peligrosos, no peligrosos y de manejo especial;**
4. Verificar operativa y aleatoriamente, el cumplimiento de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira, en materia de prevención de la contaminación por basuras, vertimientos, fugas o derrames;
5. Conocer durante el patrullaje de vigilancia de la Seguridad y Protección Portuaria, mediante la verificación del estado ambiental general del suelo natural de las instalaciones, áreas de uso común y territorio administrado y bajo responsabilidad de la **ASIPONA Altamira**, por el personal de Seguridad Privada;
6. Mantener actualizados los mecanismos de acción y reacción, para atención y respuesta de los diversos tipos de incidentes, accidentes o situaciones potenciales de emergencia, de los que pueda resultar una contingencia ambiental en suelo natural;
7. Mantener los mecanismos de coordinación, en el marco del Comité de Protección Civil del Puerto de Altamira, para la atención de contingencias ambientales;
8. Mantener los mecanismos de comunicación y en su caso de coordinación, colaboración y apoyo con la PROFEPA.

Durante:

1. El personal de vigilancia apostado en los inmuebles o instalaciones para el desarrollo de su trabajo, al tener conocimiento o atestiguar un derrame de hidrocarburo en suelo natural o artificial provocado por un usuario del Puerto, éste lo notificará a su supervisor y este a su vez informará a través del mecanismo de comunicación establecida al SPP para que este evalúe la situación en el sitio.
2. Se notificará a la **Coordinación de Auditorías** adscrita a la Gerencia de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento.
3. La **Coordinación de Auditorías**, en caso de ser necesario notificará, a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente de aquellas contingencias ambientales que superen los parámetros que establece la legislación ambiental aplicable;
4. El personal a cargo de la SPP llevará a cabo las medidas para el control, confinamiento, remoción y mitigación del impacto de la contingencia ambiental, que resulte de un incidente, accidente o situación de emergencia sobre superficies artificiales y/o suelo natural;
5. El **Titular de la Subgerencia de Protección Portuaria** deberá solicitar al responsable los manifiestos de disposición de los residuos peligrosos en un sitio avalado por la Autoridad correspondiente, mismos que deberán ser compartidos a la **Coordinación de Auditorías** para su revisión y comentarios.

Después:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en la instrucción **ASPEN-ALT-GO-I-02 Identificación de la Contaminación de Suelos y Cuerpos de Agua;**
2. Elaborar un reporte derivado del recorrido de inspección, una vez realizados los trabajos de mitigación, restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación del daño ambiental, así como los documentos generados.



5.4 Acciones Generales para la Atención y Respuesta a una Contingencia Ambiental.

5.4.1 Establecer y mantener los mecanismos para el intercambio continuo e inmediato de la información entre el personal de protección portuaria y con tareas específicas de protección portuaria y relativa a los incidentes o accidentes que se registren y de los que resulte o pueda resultar una **Contingencia Ambiental**;

5.4.2 Verificar la efectividad de los procedimientos de emergencias mediante el desarrollo de las funciones y actividades asignadas, así como del desarrollo y evaluación de simulacros y ejercicios. Así mismo, mediante la participación como observadores o evaluadores en simulacros y ejercicios que lleven a cabo las terminales, industrias y empresas portuarias;

5.4.3 Mantener los recorridos de vigilancia de la seguridad y protección portuaria mediante el patrullaje del personal de seguridad privada, para la verificación del estado ambiental general de las instalaciones, áreas verdes, cuerpos de agua y áreas de uso común dentro del territorio administrado por la **ASIPONA Altamira** y registrar cualquier incidente o accidente en el formato **ASPN-ALT-GO-F-11, Reporte de incidencia**;

5.4.4 Mantener y proponer la colocación de letreros informativos, preventivos y restrictivos, para minimizar los riesgos de un incidente o accidente, del que pueda resultar una **contingencia ambiental**;

5.4.5 Cumplir el **Control Operacional ASPN-ALT-GO-I-01, Control de Ingreso de Mercancías Peligrosas en Terminales Portuarias de Altamira**;

5.5 Verificación de los procedimientos de emergencia de las industrias, empresas y terminales portuarias:

5.5.1 Para llevar a cabo la evaluación de la efectividad de los procedimientos de emergencia en el caso de una **contingencia ambiental**, de las terminales, industrias y empresas portuarias, el personal de la **Subgerencia de Protección Portuaria** participará, cuando sea convocado como observador en los simulacros que éstas lleven a cabo; y

5.5.2 La evaluación incluye conocer los resultados del simulacro, lo cual será documentado a través de formato libre y al cual, se podrá anexar copia del reporte ejecutivo de resultados de simulacro, recomendaciones y áreas de oportunidad, que en su caso elabore la terminal, industria o empresa portuaria que haya llevado a cabo el ejercicio.

5.6 Simulacros y pruebas de los equipos de comunicación:

5.6.1 Los simulacros para la atención de emergencias ambientales se realizarán de acuerdo al programa anual establecido por la **ASIPONA Altamira**, en el marco del Comité de Protección Civil del Puerto de Altamira;



5.6.2 Para garantizar la correcta ejecución de simulacros o ejercicios internos y su efectividad en la respuesta a una **contingencia ambiental** por un derrame de hidrocarburos de los buques o de maquinaria y equipo a cargo del personal de la **ASIPONA Altamira**, se realizará como mínimo una plática técnica y un simulacro por año físico o de gabinete de confinamiento de derrame de hidrocarburo y uno de derrame de hidrocarburo en suelo natural y/o artificial, elaborando para cada simulacro el reporte escrito como evidencia de lo realizado, con los resultados obtenidos, participantes, recomendaciones y propuestas de mejora;

5.6.3 Para garantizar el funcionamiento de los equipos de comunicación para los casos de una **Emergencia Ambiental**, se realizará al menos, una prueba diaria del radio de emergencia con la participación de las empresas y terminales miembros del Comité de Protección Civil del Puerto de Altamira;

5.6.4 Cuando se registre una actividad real de tendido de barreras flotantes de contención de hidrocarburos, como respuesta a un derrame de hidrocarburo en canal de navegación, así como una contención de hidrocarburo derivada de un derrame en suelo natural y/o artificial, se deberá documentar y será considerada como ejercicio o práctica en el año;

5.6.5 El formato **ASP-ALT-GO-F-11, Reporte de Incidencia** es llenado en caso de ocurrencia y el **ASP-ALT-GO-F-09, Reporte de Vigilancia para Control Ambiental y de Respuesta a Emergencias**, y son resguardos por el personal de la **Subgerencia de Protección Portuaria** de la **ASIPONA Altamira** y tendrán vigencia de un año.

5.7 Comunicaciones en el Caso de una Contingencia Ambiental:

5.7.1 En el caso de registrarse una **contingencia ambiental**, el personal de **ASIPONA Altamira** y/o de vigilancia, lo reportará inmediatamente al **SISPP** o en su caso, al **CECOM**, e informará respecto de la situación y en su caso, describirá las acciones que se estén llevando a cabo para su respuesta;

5.7.2 El personal del **SISPP** informará sin demora, al personal de la **Subgerencia de Protección Portuaria**;

5.7.3 En el caso de una contingencia por vertimiento o derrame de hidrocarburos u otras sustancias nocivas en el mar, la Subgerencia de Protección Portuaria notificará por vía telefónica o por conducto del personal de protección portuaria, a la Capitanía de Puerto y al **CCTM**;

5.7.4 Una vez evaluada la magnitud del derrame en el canal de navegación, dársena u otro cuerpo de agua e identificada la naturaleza del producto, la posible fuente generadora, la extensión, las condiciones hidro-climatológicas y los potenciales daños al medio ambiente, el **Titular de la Subgerencia de Protección Portuaria** notificará lo anterior al Capitán de Puerto, recomendando la necesidad del apoyo del personal del **PROMAM** de la Primera Zona Naval;



5.8 Responsabilidades

5.8.1 El Titular del Área responsable del proceso del que puede derivar una contingencia ambiental y el **Titular de la Subgerencia de Protección Portuaria** con la colaboración del **Titular del Departamento de Seguridad** y del **Auxiliar de Seguridad**, incluyendo la opinión y, recomendaciones de la **Coordinación de Auditorías**, elabora, supervisa el cumplimiento y propone mejoras a este procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se modifique el orden o marco legal de **ASIPONA Altamira**.
- b) Cuando se modifique la Política del Sistema de Gestión integral.
- c) Cuando sean modificados los objetivos y metas ambientales.
- d) Cuando resulte una mejora derivada de una evaluación, ya sea por un evento, calamidad o **contingencia ambiental**.
- e) Cuando la mejora derive de la evaluación de los resultados de un simulacro.
- f) Cuando la mejora derive del proceso auditoría interna, externa y/o de la revisión integral del **SGI**.
- g) Cuando así lo exija el interés de la Entidad.

5.8.2 El **Titular de la Gerencia de Operaciones**, revisa, después de que sea modificado el contenido, con motivo de las mejoras que sean incorporadas.

5.8.3 La **Dirección General**, aprueba la edición, así como de los cambios efectuados para su mejora.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Legislación Nacional e Internacional aplicable; a los procedimientos establecidos por el **SGI** y, congruente con la Política del Sistema de Gestión Integral en materia de preservación del **medio ambiente** y considerando las disposiciones contenidas en las Reglas de operación del Puerto de Altamira y el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, se detalla el presente procedimiento, a fin de que las operaciones y actividades bajo **control** de la **ASIPONA Altamira**, sean llevadas a cabo en forma documentada y de acuerdo a las condiciones establecidas.

6. REGISTROS.

ASPEN-ALT-GO-F-09, Reporte de vigilancia para control ambiental y de respuesta a emergencias.

ASPEN-ALT-GO-F-11, Reporte de incidencia.

ASPEN-SM-SGI-F-16, Listado General de Aspectos Ambientales, Riesgos y Controles Operacionales.

Reportes, Minutas, documentos y/o expedientes de los simulacros o emergencias ambientales.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIA
AMBIENTAL**

ASPEN-ALT-GO-P-01

7. ANEXOS.

Anexo I.- **ASPEN-ALT-GO-F-09**, Reporte de Vigilancia para control Ambiental y de Respuesta a Emergencias.

Anexo II.- **ASPEN-ALT-GO-F-11**, Reporte de incidencia.

Revisión 13
10/01/2022

16 de 18

ASPEN-SM-SGI-F-01
Rev.7 29107/21

